

**CORRESPONDE
EXPTE N° 0244/99**

COMUNICACIÓN

El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo, que dé cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza N° 1681/98, por la que se declara Patrimonio Histórico del Partido de Coronel Dorrego a todo aquel edificio público que haya sido referente de hechos de carácter testimonial en el transcurso del tiempo y cuya conservación a la población por la arquitectura de la época, a la que el paso del tiempo no ha modificado.-

SALA DE SESIONES, Septiembre 9 de 1999.-

REGISTRADA BAJO EL NUMERO: 0063/99.-